



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"COONFIE" Nit. 8911005653 contra JESUS ALBERTO RAMIREZ LOMBANA
C.C.1075313584. Radicación 41001-41-89-004-2021-00835-00

ASUNTO

Se procede a decidir el recurso de reposición instaurado por la parte demandante contra el auto de fecha 07 de marzo de 2023, el cual modifica la liquidación de crédito.

ARGUMENTOS DE LA PARTE DEMANDANTE

Expone la recurrente, que allego una liquidación de crédito y luego solicito aclaración de los títulos judiciales como abstenerse el juzgado a la aprobación de la liquidación de crédito presentada, debido a que esta se había realizado con títulos judiciales que no corresponden al proceso; por lo anterior, decide presentar nueva liquidación del crédito, excluyendo dichos títulos judiciales e incluyendo los abonos a octubre de 2022 correspondientes a pagos realizados directamente a la Cooperativa , con el fin de surtir el respectivo trámite.

Así las cosas, se dispuso modificar la liquidación de crédito, la cual recurre por cuanto no fueron tenidos en cuenta la totalidad de los abonos efectuados y antes mencionados.

Respecto al trámite efectuado a la liquidación del crédito, menciona que se excluyeron correctamente los títulos judiciales, aplica correctamente los primeros



abonos realizados a la Cooperativa y no tuvo en cuenta, los abonos presentados en la segunda liquidación proyectada al 29 de junio de 2022.

Resumiendo, no se tuvieron en cuenta 11 abonos realizados directamente a la Cooperativa Coonfie, aplicados en la liquidación de crédito del 07 de octubre de 2022; por lo anterior, recurre para que se incorporen la totalidad de los abonos efectuados directamente a la Cooperativa a la liquidación de crédito a febrero de 2023, así mismo, como también el título judicial retenido al demandado, para corresponder a la realidad respecto a la obligación que se está ejecutando.

CONSIDERACIONES

En derecho procesal, la reposición es el acto por el cual el Juez vuelve a situar en discusión el estado en que se encontraba la Litis antes de dictar una providencia, dejando la misma sin efecto o modificándola de acuerdo con las disposiciones legales y la petición formulada.

En el caso bajo estudio, procedemos a analizar las observaciones realizadas por la recurrente y el trámite surtido en el proceso, revisando las liquidaciones del crédito presentadas el 07 de octubre de 2022 y el 11 de marzo de 2023; se evidencia que, en la modificación decretada en auto del 07 de marzo de 2023, se tuvieron en cuenta solamente 4 abonos respecto a la totalidad de los relacionados por la recurrente e igualmente a la fecha se evidencia la existencia de tres títulos judiciales adicionales al proceso.

Así las cosas, se revoca la decisión del auto del 07 de marzo de 2023, al revisarse los antes mencionado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE



1º.- REPONER el auto de fecha 07 de marzo de 2023, por lo que en consecuencia se dispone modificar la actualización de la liquidación de crédito, aplicando la totalidad de los abonos realizados a la parte demandante y los títulos judiciales que reposan en el expediente.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

CAPITAL	\$ 21.257.528
INTERESES CAUSADOS	\$ 628.046
INTERESES DE MORA	<u>\$ 11.734.722</u>
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 33.620.296
ABONOS	\$ 8.737.842
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 24.882.454

PERIODO LIQUIDADO	No. DÍAS	TASA MÁXIMA E.A.	TASA MÁXIMA M.V.	VALOR INTERESES MORA	ABONOS	SALDO INTERESES	CAPITAL
Junio. 06/2021	30	25,82%	1,93%	\$ 410.270	\$ 600.000	\$ 438.316	\$ 21.257.528
Julio. /2021	31	25,77%	1,93%	\$ 423.946	\$ 450.000	\$ 412.262	\$ 21.257.528
Agosto. /2021	31	25,86%	1,94%	\$ 426.143	\$ -	\$ 838.405	\$ 21.257.528
Septbre. /2021	30	25,79%	1,93%	\$ 410.270	\$ 526.423	\$ 722.252	\$ 21.257.528
Octubre. /2021	31	25,62%	1,92%	\$ 421.749	\$ -	\$ 1.144.001	\$ 21.257.528
Noviembre. /2021	30	25,91%	1,94%	\$ 412.396	\$ -	\$ 1.556.398	\$ 21.257.528
Diciembre. /2021	31	26,19%	1,96%	\$ 430.536	\$ 400.000	\$ 1.586.933	\$ 21.257.528
Enero. /2022	31	26,49%	1,98%	\$ 434.929	\$ -	\$ 2.021.862	\$ 21.257.528
Febrero. /2022	28	27,45%	2,04%	\$ 404.743	\$ -	\$ 2.426.606	\$ 21.257.528
Marzo. /2022	31	27,71%	2,06%	\$ 452.502	\$ -	\$ 2.879.108	\$ 21.257.528
Abril./2022	30	28,58%	2,12%	\$ 450.660	\$ 1.030.000	\$ 2.299.767	\$ 21.257.528
Mayo./2022	31	29,57%	2,18%	\$ 478.861	\$ 400.000	\$ 2.378.628	\$ 21.257.528
Junio. /2022	30	30,60%	2,25%	\$ 478.294	\$ 400.000	\$ 2.456.923	\$ 21.257.528
Julio. /2022	31	31,92%	2,34%	\$ 514.007	\$ -	\$ 2.970.930	\$ 21.257.528
Agosto. /2022	31	33,32%	2,43%	\$ 533.777	\$ -	\$ 3.504.706	\$ 21.257.528
Septbre. /2022	30	35,25%	2,55%	\$ 542.067	\$ -	\$ 4.046.773	\$ 21.257.528
Octubre. /2022	31	36,92%	2,65%	\$ 582.102	\$ 500.000	\$ 4.128.875	\$ 21.257.528
Noviembre. /2022	30	38,67%	2,76%	\$ 586.708	\$ 500.000	\$ 4.215.583	\$ 21.257.528
Diciembre. /2022	31	41,46%	2,93%	\$ 643.607	\$ -	\$ 4.859.190	\$ 21.257.528
Enero. /2023	31	43,26%	3,04%	\$ 667.770	\$ -	\$ 5.526.960	\$ 21.257.528
Febrero. /2023	28	45,27%	3,16%	\$ 626.955	\$ 2.054.660	\$ 4.099.255	\$ 21.257.528
Marzo. /2023	31	46,26%	3,22%	\$ 707.309	\$ -	\$ 4.806.564	\$ 21.257.528
Abrial./2023	30	47,09%	3,27%	\$ 695.121	\$ 1.876.759	\$ 3.624.926	\$ 21.257.528

TOTAL INTERESES MORA..... **11.734.722** **8.737.842**



De otro lado, previa solicitud en tal sentido, se dispondrá la cancelación y pago a la parte ejecutante los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B